

ACTA N° 08/2.011, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Montealegre del Castillo, siendo las diez horas del día once de Junio de dos mil once,

CONCEJALES:

*D. Sinforiano Montes Sánchez.
D. Rafael Lino Tornero Morcillo.
D. Francisco Millán Yáñez.
D^a. Soraya Pina Millán.
D. Julián Robustiano Díaz Yáñez.
D. Honorio Milla Ballesteros.
D. Joaquín García Serrano.
D^a. M^a del Mar Mansilla García.
D. Miguel Hidalgo Millán.
D. José Jara Millán Millán.
D^a. M^a José Bustamante Jiménez.*

SECRETARIO:

D. Juan del Amor Sánchez.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artº 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD.-

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejel electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Sinforiano Montes Sánchez, de 76 años, Concejel electo de mayor edad, que la preside, y por D. Francisco Millán Yáñez, de 24 años, Concejel electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al Inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario-Interventor de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

** D. Sinforiano Montes Sánchez. (Partido Popular) [jura].*

- * D. Rafael Lino Tornero Morcillo. (Partido Popular) [jura].
- * D. Francisco Millán Yáñez. (Partido Popular) [jura].
- * D^a. Soraya Pína Millán. (Partido Popular) [jura].
- * D. Julián Robustiano Díaz Yáñez. (Partido Popular) [jura].
- * D. Honorio Milla Ballesteros. (Partido Popular) [jura].
- * D. Joaquín García Serrano. (Partido Popular) [jura].
- * D. María del Mar Mansilla García. (Partido Popular) [jura].
- * D. Miguel Hidalgo Millán. (Partido Socialista Obrero Español) [promete].
- * D. José Jara Millán. (Partido Socialista Obrero Español) [promete].
- * D. María José Bustamante Jiménez. (Partido Socialista Obrero Español) [promete].

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las once horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Montealegre del Castillo tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

ELECCIÓN DEL ALCALDE.-

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del Artº 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- * D. Sinfiriano Montes Sánchez (Partido Popular). Mantiene su candidatura.
- * D. Miguel Hidalgo Millán. (Partido Socialista Obrero Español). Mantiene su candidatura.

Seguidamente se procede a proclamar a ambos como candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (Artº 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinaria, los candidatos a la alcaldía obtienen los siguien-

tes votos:

**D. Sinforiano Montes Sánchez, candidato del Partido Popular, N° de votos: 8.*

**D. Miguel Hidalgo Millán, candidato del Partido Socialista Obrero Español, N° de votos: 3.*

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de once y la mayoría absoluta de seis, el Presidente de la mesa de edad procede a las once horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Sinforiano Montes Sánchez; cabeza de lista del Partido Popular.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el Artº 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y Artº 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, pasa D. Sinforiano Montes Sánchez a ocupar la presidencia de la Sala, disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Sinforiano Montes Sánchez, Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de los dos partidos políticos con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales.

Intervino en primer lugar D. José Jara Millán, Concejale de la lista del P.S.O.E., quien dio la enhorabuena al Sr. Alcalde por su elección y manifestó que su Grupo ofrece su colaboración al Equipo de Gobierno, como siempre ha hecho. Por otra parte pidió cordura a algún Concejale del Partido Popular con el fin de que no se vuelvan a repetir los insultos y descalificaciones que se han producido durante la campaña electoral.

A continuación tomó la palabra D. Rafael L. Tornero Morcillo, en representación de los Concejales del Partido Popular, quien manifestó que es el momento de trabajar por el pueblo y garantizó la cordura y respeto de los miembros de su Grupo.

Por último, el Sr. Alcalde, manifestó su agradecimiento al pueblo de Montealegre del Castillo, y a los miembros de la Corporación por haberle renovado su confianza. Añadió que es el

momento de trabajar y de servir al pueblo, olvidando viejas disputas. Para finalizar se dirigió al Sr. Jara, manifestando literalmente “José, siempre nos hemos llevado bien y lo vamos a seguir haciendo”.

Y siendo las once horas y diez minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesión, de la que se extiende la presente acta, de la que doy fe, en Montealegre del Castillo, a once de Junio de dos mil once.

Vº.- Bº.-
EL ALCALDE.-

EL SECRETARIO.-

Fdo. D. Sinforiano Montes Sánchez.

Fdo. D. Juan del Amor Sánchez.